



Núm. 142/26

08 de abril

CONVOCATORIA CAMPAMENTO INTERNACIONAL CLIMS EN LA REPÚBLICA CHECA

Por Resolución de fecha 07 de abril 2026 del Almirante jefe de Personal, publicada en la INTRANET de la Armada, se convocan las plazas para el campamento internacional CLIMS dirigido a los hijos del personal militar perteneciente a la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada.



Zona de celebración del campamento

El campamento está dirigido a jóvenes de entre 15 y 17 años. La edad mínima requerida deberá tenerse cumplida con anterioridad la fecha de inicio del campamento. No se podrá sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización.

Los jóvenes dedicarán su tiempo a la práctica de actividades deportivas, recreativas y culturales, así como tiempo de ocio, que les ayudará a reafirmar y complementar su formación integral.

DEFENDEMOS ESPAÑA EN Y DESDE LA MAR

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a esta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo.



Actividades a realizar en el campamento

Los Campamentos Internacionales los organiza la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército de Tierra (DIAPER), y se reserva el derecho de anular este campamento si el número de peticionarios no cubre las plazas ofertadas.

Las bases de la convocatoria se pueden consultar en la INTRANET de la Armada, en el siguiente enlace:

[Convocatoria Campamento CLIMS 2026](#)

[Impreso de solicitud](#)



La Dirección de Asistencia al Personal (DIAPER) es el órgano de la Jefatura de Personal responsable de la acción social en la Armada, así como de las residencias y de la asistencia religiosa al personal. En el marco de la JEPER, desarrolla y coordina sus funciones en cumplimiento a las competencias atribuidas al Almirante jefe de Personal en el ámbito de la acción social, para el bienestar del personal y de sus familias.



DEFENDEMOS ESPAÑA EN Y DESDE LA MAR

De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a esta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo.